

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2020

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2018, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constan en el Anexo adjunto a la misma;---

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

III) que se debe tener presente que la Sra. María Isnardi es funcionaria docente de ANEP, por lo que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta

horas semanales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 23 de marzo de 1953;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

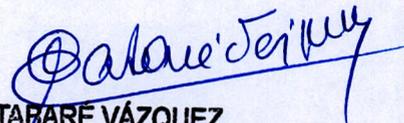
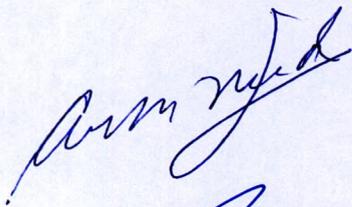
1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, teniendo presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil con respecto a la Sra. María Isnardi, en cuanto es funcionaria docente de ANEP y no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las sesenta horas semanales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 11.923 de 23 de marzo de 1953-----

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años contados a partir del 1º de febrero de 2020 para los funcionarios Germán Díaz, Diego Guijarro, Gonzalo Gutiérrez, María Isnardi, Laura Chocho, Gabriela Terra, Daniela Torres y de dos años contados a partir del 28 de febrero de 2020 para las funcionarias Andrea Arbiza y Cyndy Lambert.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

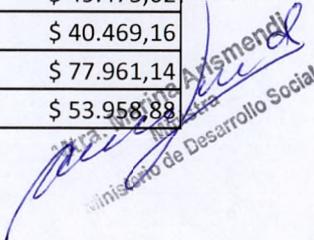
5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2019
1	Silvia Andrea	Arbiza	3.990.964-3	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,16
2	Laura Inés	Chocho Maglio	1.431.831-0	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,16
3	Germán Andres	Diaz Area	3.853.025-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,78
4	Diego Joaquín	Guijarro Mujica	1.775.857-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 58.470,86
5	Gonzalo José	Gutierrez Nicola	3.012.097-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,14
6	Maria Virginia	Isnardi Patiño	2.882.869-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.475,62
7	Cyndy Daiana	Lambert Martinez	4.649.193-8	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,16
8	Gabriela	Terra Puig	4.275.585-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,14
9	Daniela	Torres Batto	4.467.733-6	Administrativo	15	01	401	000	40	\$ 53.958,88


 Ministerio de Desarrollo Social

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Silvia Andrea Arbiza**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.990.964-3**, con fecha de nacimiento **19/12/1983**, Credencial Cívica: Serie **IAC N° 65281**, domiciliada en **W. F. Aldunate 215**, del departamento de Artigas, teléfono **099944827**, correo electrónico **sarbiza@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Silvia Andrea Arbiza** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 40.469,16 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 16/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Laura Inés Chocho Maglio**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.431.831-0**, con fecha de nacimiento **26/04/1968**, Credencial Cívica: Serie **CMC N° 10542**, domiciliada en **1 y 4 Brio. Jardín, Atlántida**, departamento de Canelones, teléfono **095512673**, correo electrónico **laurachocho@hotmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Laura Inés Chocho Maglio** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 40.469,16 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 16/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Germán Andres Díaz Area**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.853.025-5**, con fecha de nacimiento **09/02/1983**, Credencial Cívica: Serie **BDC N° 11743**, domiciliado en **Ruta 8 Km. 19200 N° 10270**, de la misma ciudad, teléfono **091783676**, correo electrónico **gdiaz@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Germán Andres Díaz Area** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Diego Joaquín Guijarro Mujica**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.775.857-3**, con fecha de nacimiento **05/02/1971**, Credencial Cívica: Serie **AXA N° 25119**, domiciliado en **Fco. Muñoz 3279**, de la misma ciudad, teléfono **098630161**, correo electrónico **dguijarro@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Diego Joaquín Guijarro Mujica** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 58.470,86 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 86/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Gonzalo José Gutiérrez Nicola**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.012.097-7**, con fecha de nacimiento **25/09/1971**, Credencial Cívica: Serie **BFB** N° **6711**, domiciliado en **Venezuela 1426 Ap. 8**, de la misma ciudad, teléfono **099156255**, correo electrónico **gonzagut@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del **Sr. Gonzalo Jose Gutiérrez Nicola** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Virginia Isnardi Patiño**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.882.869-4**, con fecha de nacimiento **11/11/1973**, Credencial Cívica: Serie **PBA N° 21704**, domiciliada en **Wilson Ferreira 1069**, departamento de Flores, teléfono **091926446**, correo electrónico **visnardi@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. María Virginia Isnardi Patiño** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 49.475,62 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco con 62/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Cyndy Daiana Lambert Martínez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.649.193-8**, con fecha de nacimiento **02/06/1988**, Credencial Cívica: Serie **NAB N° 25106**, domiciliada en **Paraguay N° 09**, departamento de Colonia, teléfono **099226481**, correo electrónico **clambert@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Cyndy Daiana Lambert Martínez** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 40.469,16 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 16/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Gabriela Terra Puig**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.275.585-9**, con fecha de nacimiento **29/05/1984**, Credencial Cívica: Serie **EFB N° 13187**, domiciliada en **Santa Teresa 726**, departamento de Rocha, teléfono **099938346**, correo electrónico **gterra@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Gabriela Terra Puig** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día xx de
..... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Daniela Torres Batto**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.467.733-6**, con fecha de nacimiento **06/07/1992**, Credencial Cívica: Serie **BCC N° 19194**, domiciliada en **Pilcomayo 5135 Ap. 3**, de la misma ciudad, teléfono **099193241**, correo electrónico **daanielatorres@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 1º de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Daniela Torres Batto** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del vencimiento del contrato original.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 53.958,88 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 88/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-